

0000001

1 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**
2 **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL**
3 **DE LAS PARTICIPACIONES Y**
4 **REFORMA DE ESTATUTOS**

5
6 **OTORGADO POR:**

7
8 **COMPAÑIA CREACIONES JUVENTUS,**
9 **CIA. LTDA.**

10 **CUANTIA:**

11
12 DE : \$. **1.452.00**
13 A : \$. **20.000.00**

14
15 M.C.

16 Di: c.

17 &&&&&&&&&&&&&&&&&&
18 &&&&&&&&&&&&&&&
19 &&&&&&&&

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
21 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a
22 diez de septiembre del año dos mil cuatro, ante mí el
23 Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor
24 Jaime Nolivos Maldonado, comparece: El señor Omar
25 Javier Jaramillo Lomba~~ma~~, de estado civil casado, a
26 nombre y en representación de la Compañía
27 CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA LIMITADA, en
28 su calidad de Gerente General y Representante Legal

1 de dicha compañía, según consta del nombramiento
2 que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad
3 colombiana, domiciliado en este cantón y ciudad de
4 Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien
5 conozco de que doy fe, ya que me presentan sus
6 documentos de identidad, para que eleve a escritura
7 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
8 continuación transcribo: “**S E Ñ O R . N O T A R I O :**
9 En su registro de escrituras públicas, sírvase
10 incorporar una que contenga un Aumento de Capital
11 Social, Elevación del Valor Nominal de las
12 Participaciones y Reforma de Estatutos Sociales de la
13 compañía **CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA**
14 **LIMITADA**” al tenor de las siguientes estipulaciones
15 y cláusulas: **P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N**
16 **T E :** Uno punto uno.- Comparece a la celebración de
17 la presente escritura y hace las declaraciones que ella
18 contiene, el señor Omar Javier Jaramillo Lombana, en
19 calidad de Gerente General y como tal Representante
20 Legal de la compañía **CREACIONES JUVENTUS**
21 **COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme aparece de la copia
22 inscrita del nombramiento que se agrega para que
23 forme parte de la matriz de la presente escritura
24 pública.- Uno punto dos.- El compareciente es de
25 nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de
26 profesión Ejecutivo, domiciliado en el Distrito
27 Metropolitano de Quito Ecuador, y hábil por derecho.-
28 **S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S . -** Dos punto

1 uno.- La compañía CREACIONES JUVENTUS
2 COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante
3 escritura pública celebrada ante el Notario décimo
4 Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y siete
5 de agosto de mil novecientos noventa y tres, con un
6 capital social de treinta y seis millones trescientos mil
7 sures equivalente a mil cuatrocientos cincuenta y dos
8 dólares.- Dos punto dos.- La mencionada constitución
9 de la compañía fue debidamente aprobada mediante
10 Resolución de veinte y tres de septiembre de mil
11 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
12 Mercantil del cantón Quito el siete de octubre de mil
13 novecientos noventa y tres.- Dos punto Tres.-
14 Mediante escritura pública celebrada ante el notario
15 Duodécimo de Quito, doctor Jaime Nolivos
16 Maldonado, con fecha diez y nueve de enero de dos
17 mil cuatro, la compañía realizó la Conversión a
18 Dólares de su capital social, la cual se encuentra
19 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito,
20 con fecha treinta de marzo de dos mil cuatro, bajo el
21 número ochocientos uno, tomo número ciento treinta y
22 cinco.- Dos punto cuatro.- La Junta General
23 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
24 llevada a cabo el día jueves doce de agosto del dos
25 mil cuatro, por decisión quórum estatutario suficiente
26 presente en la reunión, resolvió proceder al Aumento
27 de capital Social, Elevación del valor Nominal de las
28 Participaciones, Forma de pago del aumento de

1 capital Social y efectuar la Reforma Estatutaria, en los
2 términos que se determinan más adelante: T E R C E
3 R A.- DECLARACIONES DE AUMENTO DE
4 CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR
5 NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, FORMA DE
6 PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL ACORDADO
7 Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
8 LA / COMPAÑÍA CREACIONES JUVENTUS
9 COMPAÑÍA LIMITADA.- El señor Omar Javier
10 Jaamillo Lombana, en su calidad de Gerente General
11 y como tal Representante Legal de la Compañía
12 CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA LIMITADA y
13 especial y señaladamente autorizado y dando
14 cumplimiento a lo acordado por la Junta General
15 Extraordinaria de Socios de la compañía llevada a
16 cabo el día jueves doce de agosto del dos mil cuatro,
17 realiza las siguientes declaraciones: PRIMERO.- Que
18 la Junta General Extraordinaria de Socios de la
19 Compañía llevada a cabo el día jueves doce de agosto
20 del dos mil cuatro, resolvió Aumentar el Capital Social
21 de la Compañía de mil cuatrocientos cincuenta y dos
22 dólares a veinte mil dólares en los términos constantes
23 en la susodicha Junta general Extraordinaria de
24 Socios, en especial lo concerniente a la forma de pago
25 de las nuevas participaciones, de conformidad a la
26 Ley.- Así como se resolvió elevar el valor de las
27 participaciones a un dólar cada una.- SEGUNDA.- Que
28 como consecuencia del aumento del capital Social de

1 la compañía, se procedió a reformar el capítulo
2 segundo, artículo quinto de los Estatutos Sociales de
3 la Compañía, en los términos constantes en la
4 mencionada Junta General Extraordinaria de Socios
5 de Jueves doce de agosto del dos mil cuatro.-

6 **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,**
7 **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
8 **PARTICIPACIONES, FORMA DE PAGO, Y**
9 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
10 **COMPAÑÍA CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA**
11 **LIMITADA.-**

12 Conforme a los antecedentes que
13 quedan determinados y a las declaraciones constantes
14 en la cláusula anterior y en concordancia con lo
15 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios
16 de la compañía del día jueves doce de agosto del dos
17 mil cuatro, el Gerente General y como tal
18 Representante Legal de la compañía, procede a ser
19 efectivas las resoluciones de la citada Junta General
20 Extraordinaria de Socios de la compañía, suscribiendo
21 la presente escritura pública contentiva del Aumento
22 de Capital Social, Elevación del Valor Nominal de las
23 Participaciones, Forma de Pago y Reforma de
24 Estatutos Sociales de la compañía procediéndose a
25 determinar lo siguiente: UNO.- Que en atención a la
26 Resolución de la Junta General Extraordinaria de
27 Socios de la compañía llevada a cabo el día jueves
28 doce de agosto del dos mil cuatro, el capital Social de
la compañía se aumenta a la suma de veinte mil

1 dólares de Norteamérica, mediante la emisión de
2 cuatrocientas sesenta y tres mil setecientas nuevas
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
4 cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de
5 diez y ocho mil quinientos cuarenta y ocho dólares
6 para de esta manera fijar el Capital Social de la
7 compañía en VEINTE MIL DOLARES DE
8 NORTEAMERICA.- DOS.- De igual manera, la Junta
9 general Extraordinaria de Socios decidió Elevar el
10 Valor Nominal de las participaciones a un dólar cada
11 participación, con los cambios y variaciones de
12 cantidades constantes en el Acta de la mencionada
13 Junta General y que se establecen de la siguiente
14 manera:

15	NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL ANTERIORES	AUMENTO DE CAPITAL 0.04 CENTAVOS	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR
16	EMPERATRIZ MUÑE-					
17	TONES	36.000	1,440,00	18.548,00	19.988,00	19.988
18	ALBA MARIA FUERTES	200	8,00	—	8	8
19	MARIA GLADYS CONDOR	100	4,00	—	4	4
20	TOTAL	36.300	1.452,00	18.548,00	20.000,00	20.000

21 TRES.- El aumento de capital Social lo suscribe la
22 socia de la compañía señora Emperatriz Muñetones
23 Hernández, y se encuentra pagado en numerario en
24 su totalidad, conforme consta en el Acta de Junta
25 General Extraordinaria de Socios de la compañía

1 llevada a cabo el día jueves doce de agosto del dos
2 mil cuatro.- CUATRO.- Se procede de conformidad
3 con lo resuelto en la Junta General de Socios de la
4 compañía del día jueves doce de agosto del dos mil
5 cuatro, a Aumentar y Fijar el CAPITAL SOCIAL de la
6 compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE
7 NORTEAMERICA, pudiendo la compañía aceptar
8 suscripciones y emitir participaciones hasta el monto
9 de ese Capital Social, el mismo que podrá ser
10 modificado con sujeción a la ley, previa Resolución de
11 la Junta General de Socios de la compañía.- Como
12 consecuencia del Aumento de Capital Social se
13 procede a reformar el artículo quinto de los Estatutos
14 Sociales, por lo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO
15 QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la
16 compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte
18 mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
19 de un valor nominal de un dólar cada una, las mismas
20 que podrán ser transferidas únicamente de
21 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento
22 quince de la Ley de Compañías.- QUINTA.-
23 DECLARACION ESPECIAL.- Cinco punto uno.- De
24 conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo
25 del Reglamento sobre el Control total o parcial de las
26 compañías, publicado en el Registro oficial número
27 doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de
28 mil novecientos noventa y tres, Yo Omar Javier

1 Jaramillo Lombana, en mi calidad de Gerente General
2 y como tal Representante Legal de la compañía
3 CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA LIMITADA,
4 bajo juramento declaro según mi leal saber y entender,
5 que el presente aumento del capital social se
6 encuentra legalmente suscrito, debida y correctamente
7 integrado, y pagado en la forma como esta
8 determinado en la Junta general de Socios de la
9 pagado en la forma como esta determinado en la
10 Junta General de Socios de la compañía llevada a
11 cabo el día jueves doce de agosto del dos mil cuatro,
12 documento al cual me remito en caso de ser
13 necesario.- CINCO PUNTO DOS.- Adicionalmente
14 declaro en forma expresa que la Socia que efectúa el
15 Aumento de Capital Social, es de nacionalidad
16 colombiana y el tipo de inversión que realiza es
17 nacional.- CINCO PUNTO TRES.- Así mismo Yo,
18 Omar Jaramillo Lombana, en mi calidad de Gerente
19 General y como tal Representante Legal declaro que
20 la compañía CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA
21 LIMITADA, no tiene contratos incumplidos ni tampoco
22 fallidos con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene
23 obligaciones pendientes para con éste, es todo cuanto
24 puedo certificar en honor a la verdad.- SEXTA.- Por el
25 presente Aumento de Capital, Elevación del valor
26 Nominal de las participaciones y reforma de Estatutos
27 deberá sentarse la correspondiente razón en la
28 pertinente matriz de la escritura pública de constitución

1 de la compañía celebrada ante el Notario Tercero de
2 Quito.- **D O C U M E N T O S:** Se incorporan a la
3 matriz de la presente escritura pública los siguientes
4 documentos: a) Copia del Acta de Junta General
5 Extraordinaria de Socios de la compañía del día
6 jueves doce de agosto del dos mil cuatro.- b)
7 Nombramiento de Gerente General de la compañía.-
8 **C O N C L U S I O N E S.**- Para que los acuerdos
9 tomados surtan los efectos de ley, usted señor Notario
10 se dignará incorporar y agregar las demás cláusulas
11 de estilo para la plena validez de esta escritura
12 pública.- (**H A S T A A Q U I L A M I N U T A**).-
13 El compareciente ratifica la minuta inserta la misma
14 que se halla firmada por la abogada Yadira Lopez F.
15 con matrícula profesional número tres mil ochocientos
16 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.-
17 Para el otorgamiento de la presente escritura, se
18 observaron los preceptos legales del caso y leída que
19 le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de
20 acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo
21 cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28



SR. OMAR J. JARAMILLO L.
C.C. 171439450-7
P.V.



El No -

tario doctor Jaime Nélvarez Maldonado.

CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.

N O M B R A M I E N T O

Quito, 28 de junio del 2004

Señor
OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA
Quito.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de GERENTE GENERAL por el período de DOS (2) AÑOS. En esta calidad, y de acuerdo al literal e) del Artículo Veintinueve de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Muy atentamente,

Emperatriz Muñetones Hernandez
EMPERATRIZ MUÑETONES HERNANDEZ
PRESIDENTA

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 28 de junio del 2004

OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA
C.I. 171439450-7

CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA., se constituyó en virtud de escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto de 1993. Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 7 de octubre de 1993.

Este documento es el número 5431
documento bajo el número 135
de Nombramientos fechado 16 JUL 2004
Quito, a 16 JUL 2004



REGISTRO MERCANTIL

RAL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

630006

ZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a diez de septiembre del año dos mil cuatro.-

J. Nolivs
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE JUVENTUS CIA. LTDA."

Fecha de la Junta: Jueves 12 de agosto del 2004

Hora de iniciación: 10:00 horas

Hora de finalización: 12:00 horas

Lugar de la reunión: Local social de la compañía

En el Distrito Metropolitano de Quito , el dia de hoy jueves 12 de agosto del 2004, a las 10:00 horas en el local social de la compañía, ubicado en el pasaje Pasteur No. 260 y Av. de los Shyris del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

1.- Señora Emperatriz Muñetones Hernández, propietaria de 36.000 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de U\$D1.440,oo.

Capital Social: U\$D 1452,00

Se celebra la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de conformidad con la convocatoria realizada por medio de circular remitida a los socios el dia 30 de julio del 2004, al domicilio registrado por los socios en la compañía, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General Extraordinaria en señal de conformidad.

Preside esta Junta la señora Emperatriz Muñetones Hernández en su calidad de Presidente Titular de la compañía, y, actúa como secretario el señor Omar Javier Jaramillo Lombana, en su calidad de Gerente General de la compañía, el mismo que manifiesta que revisados los libros de la compañía, el alistamiento realizado de los concurrentes a la junta guarda conformidad con los registros a su cargo existiendo suficiente quórum estatutario por lo que puede celebrarse la junta.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se dé lectura a la Convocatoria realizada de acuerdo al artículo quince de los Estatutos, la misma que es como sigue:

CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la empresa CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA. , a Junta General Extraordinaria , la misma que se llevará a cabo el dia jueves 12 de agosto del 2004 a las 10 horas en el local social de la compañía ubicado en la ubicado en el Pasaje

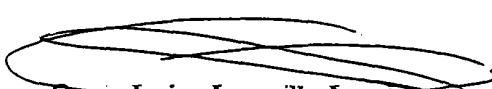
000007

CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.

Pasteur No. 260 y Av. de los Shyris del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto que la junta conozca sobre los siguientes puntos:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ADMINISTRADORES SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2003.
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2003.
- 3.- CONVALIDACIÓN DE LIBRO DE EXPEDIENTES, ACTAS DE JUNTAS GENERALES, INFORMES Y COVALIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.
- 4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.
- 5.- RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- 6.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR EFECTOS DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
- 7.- AUTORIZACIÓN QUE DEBE OTORGAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS PARA QUE EL GERENTE GENERAL PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES ENCAMINADAS AL AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.

Quito, 30 de julio del 2004



Omar Javier Jaramillo Lombana
GERENTE GENERAL

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ADMINISTRADORES SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2003.

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Omar Javier Jaramillo Lombana, quien entrega el Informe de Labores y otros de los

CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.

administradores de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2003 el cual fue leido y aprobado en forma **UNÁNIME**.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: .- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2003.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día con la lectura del Balance General del ejercicio económico del año 2003, el cual arroja una Utilidad de **USD 80.495,10**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONVALIDACIÓN DE LIBRO DE EXPEDIENTES , ACTAS DE JUNTAS GENERALES , INFORMES Y COVALIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Presidencia ordena el tratamiento del tercer punto del orden del dia y solicita la palabra el señor Omar Jaramillo Lombana quien manifiesta que el Libro de Actas y el de Expedientes de las Juntas Generales se encuentran extraviados desde el año 1994 hasta el año 2002 , por lo que en atención a esta situación solicita se convaliden dichos documentos.

Los socios analizan la moción propuesta y con el objeto de armonizar y dejar al día los libros sociales de la compañía , deciden convalidar el libro de actas y el libro de expedientes desde el año 1994 hasta el año 2002, por cuanto éstas se han extraviado.

En forma expresa también se convalidan todas las resoluciones tomadas referentes a: distribución de utilidades y/o pérdidas de los ejercicios económicos contados desde el año 1994 hasta el año 2002, tomando en cuenta además que las declaraciones de impuesto fueron debidamente presentadas y las cuentas debidamente juzgadas.

La presente convalidación se realiza para poner al día los Libros Sociales de la compañía, en especial el Libro de Actas de Juntas Generales y de Expedientes de Juntas Generales, debiendo ordenarse los mencionados libros en base a ésta resolución de Junta General Extraordinaria de Socios como su Organo Supremo, a partir de la presente fecha.

Se faculta al Gerente General de la compañía para que en su calidad de Representante Legal y como custodio de los libros sociales conforme a los estatutos de la compañía , proceda a la convalidación de éstos.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.

000008

Se ordena que se proceda al tratamiento del cuarto punto del orden del día, y al efecto la señora Emperatriz Muñetones Hernández, manifiesta que es indispensable incrementar el Capital Social de la compañía, por cuanto, la empresa se encuentra empeñada en tener mejor imagen financiera, sugiriendo que se aumente el Capital Social a la suma de USD 20.000,00

Analizada la propuesta, los socios de la compañía asistentes a la reunión, aprueban el Aumento de Capital de la compañía a la suma de USD 20.000,00, mediante la emisión de 463.700 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de USD 18.548,00 quedando fijado de esta manera el Capital Social de la compañía a la suma de USD 20.000,00.

Expresamente la Junta General Extraordinaria Universal de Socios decide también **Elevar el Valor Nominal** de las participaciones a un dólar cada participación.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Inmediatamente se trata el quinto punto del orden del día y se establece por **UNANIMIDAD** que el pago de las nuevas participaciones , sean suscritas y pagadas en su totalidad, en numerario conforme al depósito que realizan los socios a la compañía.

Por estos efectos y de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios se procede a realizar la siguiente distribución de capital conforme al Aumento de Capital y Elevación del Valor Nominal acordado:

Nombre del Socio	Participaciones Anteriores 0.04 centavos de Dólar	Capital Social	Aumento Capital de	Nuevo Capital Social	Nuevas participaciones de Un dólar c/u
Emperatriz Muñetones H.	36.000	USD 1.440,00	USD 18.548,00	USD 19.988,00	19.988
Alba María Fuentes	200	USD 8,00	—	USD 8	8
María Gladys Condor	100	USD 4,00	—	USD 4	4
TOTAL	36.300	USD 1452,00	USD 18.548,00	USD 20.000,00	20.000

CREACIONES JUVENTUS CIA. E.F.D.A.

De esta manera se fija el capital social de la compañía en **VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.000,00)**, dividido en 20.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, de acuerdo a la elevación de su valor nominal determinado anteriormente.

El Aumento de Capital Social lo suscribe la socia de la compañía señora Emperatriz Muñetones Hernández, y será pagado en numerario en su totalidad.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA POR EFECTOS DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Se procede a tratar el sexto punto del orden del dia , referente a la modificación estatutaria por lo que la única accionista asistente a la junta y en consideración a que se aprobó el Aumento de Capital Social, manifiesta que es indispensable proceder a la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía

Analizada la moción propuesta la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve reformar el Capítulo Segundo, artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía referente al Capital, el cual en lo sucesivo dirá:

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.000,00)**, dividido en 20.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, las mismas que podrán ser transferidas únicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías".

-El resto del Estatuto sigue igual-

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES ENCAMINADAS A LA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

En cuanto al séptimo punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que con las más amplias

CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA.

atribuciones proceda a elevar a Escritura Pública las resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria de Socios referente al Aumento de Capital Social, Elevación del Valor Nominal de las Participaciones y Reforma de Estatutos de la compañía, y en fin para que efectúe cuento trámite judicial y/o extrajudicial sea necesario hasta llegar al perfeccionamiento de las resoluciones aquí acordadas.

Se levanta la sesión a las 12:00 horas

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

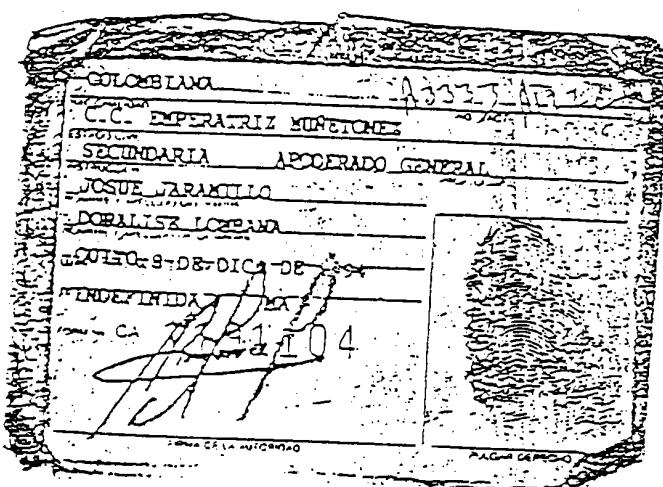
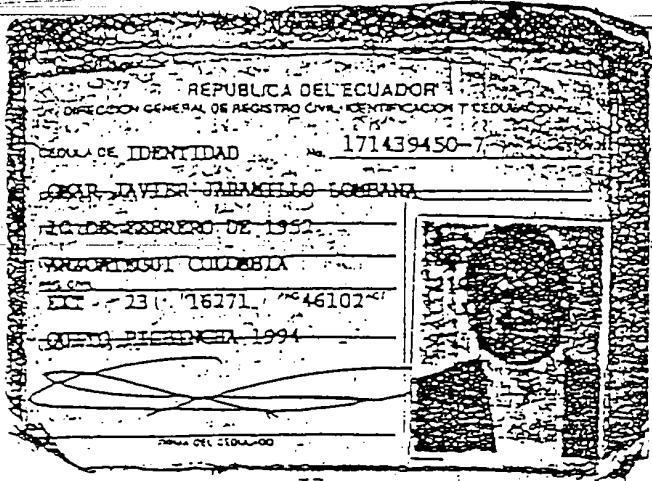
De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

- a.- Copia del Acta certificada por el Secretario
- b.- Lista de Socios asistentes.


Empedratriz Muñetones Hernández
Socia


Empedratriz Muñetones Hernández
Presidenta de la Junta


Omar Javier Jaramillo Lombana
Secretario de la Junta



RAZON: Es fiel copia de la cédula de identidad cuyo original me fue presentado por el interesado.- La confiero en Quito, a diez de septiembre del año dos mil cuatro.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

000010
COPIA

CERTIFICADA, en Quito, a quince de septiembre del año dos
mil cuatro.-

Jaime Nolivos
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del numeral 11
Segundo de la Resolución Número: 04.Q.IJ 4010 dada por el
doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de
Compañías de Quito, el 15 de octubre del 2004, tomé nota al
margen de la matriz de la escritura del Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía "**CREACIONES**
JUVENTUS COMPAÑIA LIMITADA" celebrada ante mi el 10
de septiembre del 2004, de la aprobación de la misma que por
la presente resolución hace dicha Superintendencia de
Compañías.

Quito, a 20 de octubre de 2004


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

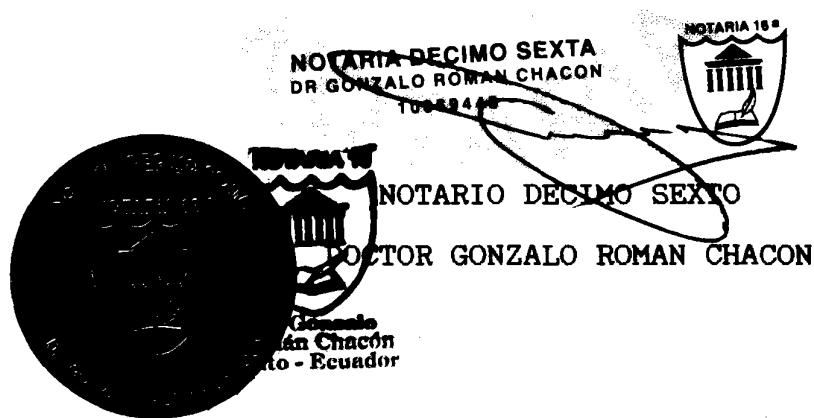


NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha y al margen de la matriz de
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CREACIONES JUVENTUS CIA LTDA, Celebrada
ante mí con fecha veinte y siete de agosto de mil
novecientos noventa y tres, tomé nota de la
APROBACION del Aumento del Capital y la Reforma
de Estatutos de la Compañía, mediante resolución
No 04 Q.I.J 4010 emitida por el Dr. José Aníbal
Córdova Calderón Intendente dela Superintendencia
de Compañías de Quito, con fecha quince de
octubre del año dos mil cuatro.- Quito a, veinte
y seis de octubre del dos mil cuatro.





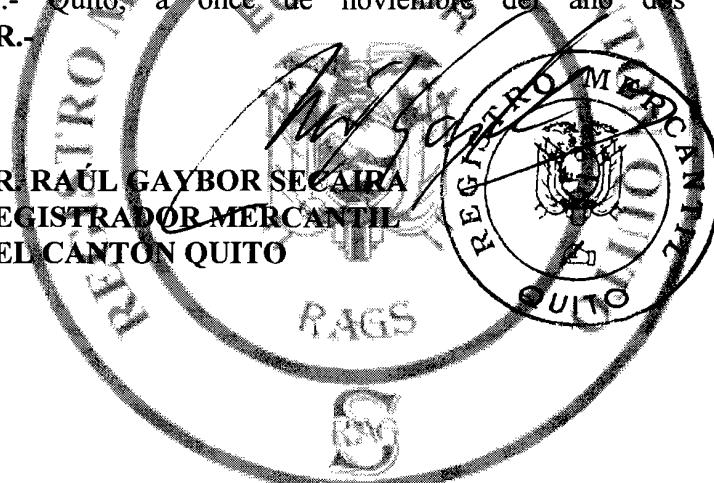
04.Q.IJ
13

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.** **CUATRO MIL DIEZ** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de octubre del año 2.004, bajo el número **2979** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2293** del Registro Mercantil de siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4009, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "CREACIONES JUVENTUS CÍA. LTDA.", otorgada el diez de septiembre del año 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1800**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **031351**.- Quito, a once de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

